



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 204-2023-OGC-UNCA, Informe N° 017-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P, Informe N° 113-2023-RSU/D-VPA-UNCA, Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0154-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 204-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, el informe técnico de la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señalando que, de la revisión efectuada a la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegria, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2023/CO-UNCA

elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 017-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, el Presidente del Comité de Protección Ambiental de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 204-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicitó a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, aprobar la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 40% de su contenido;

Que, mediante Informe N° 113-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023, la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acogiendo como referencia el Informe N° 017-2023-CPA-RSU-VPA-UNCA/P de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por el Presidente (e) del Comité de Protección Ambiental, solicitó a la Vicepresidenta Académica, la aprobación de la modificación de la Política Ambiental de la UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría es consciente de crear una cultura ambiental dentro de la universidad y ha decidido asumir esa responsabilidad. De este modo plantea fomentar entre los docentes, estudiantes, personal no docente y organizaciones relacionadas, una cultura basada en la responsabilidad para el cuidado, protección y mejora del ambiente.;

Que, mediante proveído de fecha 22 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 054-2023 de fecha 22 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0331-2023/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación de la Política Ambiental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0263-2023-VPA-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL